



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma,

Página 1 de 9





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el COOTAD en el artículo 258 establece: “Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente.** Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución...” (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

Que, con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-9076-M-GD, de fecha 04 de septiembre de 2026, suscrito por la Ing. Irma Alexandra Segarra Barros, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, SUBROGANTE solicita a la Máxima Autoridad, disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar la REFORMA Nro. 32, para lo cual adjunta el INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-032-2026, de fecha 03 de septiembre del 2026, el mismo que establece:

“(...)

JUSTIFICACIÓN. –

REFORMA 32

“ITEM 1

1.1.2 Subprograma 2.- D. De Gestión Administrativa

SOLICITUD 1A

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2026-8511-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga - DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el cual recomienda realizar la reforma para cumplir con las obligaciones pendiente de pago de retiro voluntario con indemnización del trabajador PINTADO CERNA CRISTIAN ISAAC, quien ocupaba el cargo de Técnico de Energía y Climatización, en tal virtud por voluntad propia presentó la solicitud de retiro voluntario con indemnización quien



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

hasta el 31 de mayo de 2026 mantuvo una relación laboral con la entidad municipal, según NUT: GADMCJS-2026-10663

SOLICITUD 1B

Mediante Memorando Nro. Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2026-8522-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga - DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicita se proceda con la reforma presupuestaria para continuar con el trámite denominado: ADQUISICIÓN DE KIT DE MANTENIMIENTO, REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL NISSAN PATROL DE ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", según NUT: GADMCJS-2026-16978.

SOLICITUD 1C

En referencia al documento Nro. GADMCJS-DGA-2026-8523-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga - DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el cual recomiendo se proceda con la reforma presupuestaria del grupo 112, para el proceso relacionado con la "ADQUISICIÓN DE DOS DISPENSADORES DE AGUA", según NUT: GADMCJS-2026-11768.

ITEM 2

1.1.3 Subprograma 3.- D. Alianzas Estratégicas

SOLICITUD 2

Con atención a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGAE-2026-0550-M-GD, suscrito por el Mgs. Pablo Nicolas Toro Torres - DIRECTOR DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, en el cual manifiesta se realice la reforma presupuestaria con recursos propios, necesario para la ejecución del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y COMERCIANTES MINORISTAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, según NUT: GADMCJS-2025-18037

ITEM 3

1.2.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Financiera

SOLICITUD 3

En virtud a lo manifestado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8869-M-GD, suscrito por la Ing. Irma Alexandra Segarra Barros - DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, SUBROGANTE, en el cual autoriza para que se proceda con el traspaso para Reforma Presupuestaria Nro. 32, para el proceso de pago de liquidación de haberes a favor de UNAUCHO NAVECILLA BLANCA NARCISA, según NUT: GADMCJS-2026-17679.

ITEM 4

2.1.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Turismo, Cultural y Nacional

SOLICITUD 4

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-2082-M-GD, el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca - DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, solicita se sirva disponer a realizar una reforma presupuestaria, mediante traspaso por un monto de USD. \$9.450,00, con el objetivo de dar continuidad al proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTO MUSICAL Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "REVALORIZACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMUNAS, COMUNIDADES Y AGRUPACIONES", según NUT: GADMCJS-2026-8055.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

ITEM 5

3.4.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Obras Públicas

SOLICITUD 5A

Con atención a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-2437-M-GD, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en el cual autoriza para realizar el traspaso de recursos, conforme lo indicado por la Unidad de Presupuestos, requeridos desde la partida presupuestaria N° 341.71.07.06, denominada: Beneficio Por Jubilación, por el monto faltan de USD. 33.085,50, siendo el total a requerirse de USD. 40.085,50, según NUT: GADMCJS-2026-18853.

SOLICITUD 5B

Con referencia a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-2447-M-GD, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, el mismo que manifiesta se proceda a utilizar una fracción de los recursos de la Función: 341, Partida: 7.5.01.04.02, denominada: Mantenimiento y Reparaciones, para completar el financiamiento del proyecto denominado cuyo objeto de contratación se denomina: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (HOJAS DE PAQUETE Y PIÑÓN) PARA EL EQUIPO CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", según NUT: GADMCJS-2025-21432.

SOLICITUD 5C

Con referencia a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-2449-M-GD, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, el mismo que manifiesta se proceda a utilizar una fracción de los recursos de la Función 3.4.1, Partida 7.3.08.11, denominada Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, para completar el financiamiento del proyecto denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CATALOGADOS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'OBRAS PARA EL SACHA QUE SOÑAMOS: MANO DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EN EL BARRIO LAS DELICIAS Y LA EJECUCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN ZONA URBANA Y PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, NUT: GADMCJS-2026-17083.

ITEM 6

3.6.1 Subprograma 1.- Tránsito, Transporte Y Seguridad Vial.

SOLICITUD 6A

Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGTTTSV-2026-0936-M-GD, suscrito por la Abg. Marlene Melida Bravo Songor - DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (ENC), solicita se proceda AUTORIZAR Y DISPONER a quién corresponda se realice la REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL TRASPASO con el objetivo de poder ejecutar el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE UNA LAPTOP PARA TERMINAL TERRESTRE LA JOYA DE LOS SACHAS, NUT: GADMCJS-2026-16929.

SOLICITUD 6B

Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGTTTSV-2026-0944-M-GD, suscrito por la Abg. Marlene Melida Bravo Songor - DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (ENC), solicita se proceda AUTORIZAR Y DISPONER a quién corresponda se realice la REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL TRASPASO, necesario para los gastos efectuados mediante de caja chica, según NUT: GADMCJS-2026-18941.

ITEM 7

5.1.1 Subprograma . 1.- Gastos Comunes De La Entidad



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

SOLICITUD 7

En atención a lo dispuesto mediante Documento Nro. GADMCJS-A-2026-0826-OC, suscrito por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas – ALCALDESA DEL GADMCJS, el cual indica se proceda con el pago de la sanción por no haber justificado el servicio de guardería infantil a favor de los hijos menores de cinco años de sus trabajadores; Resolución de Sanción - Inspección N° MDT-DRTSP2-2026-6306-R4-I-LR, conforme consta en el Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8598-M-GD de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito por Usted Lcda. Diana Azucena Ortiz García, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, según NUT: GADMCJS-2026-4813.

Resumen de Traspasos de Crédito.

A continuación, se remite la propuesta de traspasos de créditos de reforma 32, conforme el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS					
ITEM	SUBPROGRAMAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1	1.1.2 Subprograma 2.- D. De Gestión Administrativa	5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$11.512,08	
		7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria		\$11.110,89
		5.3.08.04	Materiales De Oficina		\$401,19
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$2.317,00	
		5.3.08.05	Materiales De Aseo		\$2.317,00
		8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	\$370,00	
		5.3.08.05	Materiales De Aseo		\$370,00
2	1.1.3 Subprograma 3.- D. Alianzas Estratégicas	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)	\$400,00	
		5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones		\$400,00
3	1.2.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Financiera	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$1.210,00	
		5.1.01.06	Salarios Unificados		\$54,66
		5.1.03.04	Compensación Por Transporte		\$118,00
		5.1.03.06	Alimentación		\$944,00
		5.1.04.01	Por Cargas Familiares		\$93,34
4	2.1.1 Subprograma 1.- D. De Gestión	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	\$9.127,00	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

	Turismo, Cultural y Nacional	7.3.02.05.01.01	Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)		\$7.052,80
		7.3.04.25	Instalación, Recaudación, Montaje De Exposiciones, Mantenimiento Y Reparación De Espacios Y Bienes Culturales		\$100,00
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios		\$1.800,00
		8.4.01.08	Bienes Artísticos Y Culturales (De Larga Duración)		\$374,20
		7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	\$200,00	
5	3.4.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Obras Públicas	7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$33.085,50	
		7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación		\$33.085,50
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$4.092,75	
		7.5.01.04.02	Mantenimiento Y Reparaciones		\$4.092,75
		7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y	\$665,10	
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios		\$665,10
6	3.6.1 Subprograma 1.- Tránsito, Transporte Y Seguridad Vial	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)	\$1.600,00	
		7.3.04.05	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)		\$1.600,00
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$500,00	
		7.3.04.05	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)		\$500,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

7	5.1.1 Subprograma. 1.- Gastos Comunes De La Entidad	9.9.01.03	Obligaciones de ejercicios anteriores por Laudos y Sentencias Nacionales e Internacionales	\$7.350,50	
		5.7.02.15	Indemnizaciones Por Sentencias Judiciales		\$7.350,50
SUMAN				\$72.429,93	\$72.429,93

CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro propuesta de traspasos de créditos, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 255 y 256 del Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), por lo tanto, se procede a dar validez financiera para efectuar la reforma veintiuno al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026.

De acuerdo con la Regla Presupuestaria 70/30.

Las partidas presupuestarias intervenidas no afectan disponibilidades de partidas de inversión respecto de incrementar saldos en partidas de gasto corriente; por consiguiente, se mantiene las disponibilidades de acuerdo al presupuesto estructurado según la regla 70/30 para presupuestos.

Cumpliendo los lineamientos técnicos referenciales para estandarizar los anexos reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria, que consistente en la evaluación al DEVENGADO; en el período 01 de julio al 24 de agosto de 2026; a la fecha, 24 de agosto de 2026, realizado el seguimiento a los resultados del presupuesto, el GADCMJS alcanza un 60.4% de cumplimiento en el parámetro DEVENGADO.

Art. 198.3 COOTAD - Art. 9-10 Acuerdo MEF					
Fase presupuestaria	Numerador [B]	Denominador [A]	Indicador	Umbral	Estado
Asignación Inicial	\$10.022.192,43	\$23.270.306,58	43,1%	65%	NO CUMPLE
Codificado	\$33.696.502,59	\$47.639.406,31	70,7%	65%	CUMPLE
Devengado	\$4.286.937,02	\$7.101.531,39	60,4%	65%	NO CUMPLE
Pagado	\$4.114.348,98	\$6.918.061,46	59,5%	65%	NO CUMPLE

La reforma presupuestada solicitada no modifica o interviene con saldo de las partidas no cuantificables

RECOMENDACIÓN. -

Se recomienda autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos planeada, con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los procesos contenidos en el presente informe".

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2026, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al **INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°GADMCJS-DGF-UP-032-2026**, de fecha 03 de septiembre del 2026, remitido por la Dirección de Gestión Financiera del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

Reforma N° 32

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS					
ITEM	SUBPROGRAMAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1	1.1.2 Subp 2.- D. De Gestión Administrativa	5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$11.512,08	
		7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria		\$11.110,89
		5.3.08.04	Materiales De Oficina		\$401,19
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$2.317,00	
		5.3.08.05	Materiales De Aseo		\$2.317,00
		8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	\$370,00	
		5.3.08.05	Materiales De Aseo		\$370,00
2	1.1.3 Subp 3.- D. Alianzas Estratégicas	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)	\$400,00	
		5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones		\$400,00
3	1.2.1 Subp 1.- D. De Gestión Financiera	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$1.210,00	
		5.1.01.06	Salarios Unificados		\$54,66
		5.1.03.04	Compensación Por Transporte		\$118,00
		5.1.03.06	Alimentación		\$944,00
		5.1.04.01	Por Cargas Familiares		\$93,34
4	2.1.1 Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	\$9.127,00	
		7.3.02.05.01.01	Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)		\$7.052,80
		7.3.04.25	Instalación, Recaudación, Montaje De Exposiciones, Mantenimiento Y Reparación De Espacios Y Bienes Culturales		\$100,00
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios		\$1.800,00
		8.4.01.08	Bienes Artísticos Y Culturales (De Larga Duración)		\$374,20
		7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial	\$200,00	
5		7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$33.085,50	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

	3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas	7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación		\$33.085,50
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$4.092,75	
		7.5.01.04.02	Mantenimiento Y Reparaciones		\$4.092,75
		7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y	\$665,10	
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios		\$665,10
6	3.6.1 Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)	\$1.600,00	
		7.3.04.05	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)		\$1.600,00
		7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$500,00	
		7.3.04.05	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)		\$500,00
7	5.1.1 Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad	9.9.01.03	Obligaciones de ejercicios anteriores por Laudos y Sentencias Nacionales e Internacionales	\$7.350,50	
		5.7.02.15	Indemnizaciones Por Sentencias Judiciales		\$7.350,50
SUMAN				\$72.429,93	\$72.429,93

ARTÍCULO DOS. - DISPONER a Compras Públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO TRES. - DISPONER se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, el 04 de septiembre del 2026.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Elaborado por: Ing. Belén Espejo
Referencias: GADMCJS-2026-18975